Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

2)

Ayuntam.to Para que se lea la Real Cedula de Su Mag.d sobre el balim.to de los oficios enagenados

= a 15 de Marzo de 1716 =

Estando en la Capitular de esta Villa [illegible] a quinze dias del mes de Marzo de mill setez.os y diez y seis años juntos como lo an de uso y costumbre para tratar de las cosas que se ofrezieren a Su Mag.d y su Real servicio y a [illegible]

— Don Salvador Martinez gil Alcalde ord.o en el estado noble desta d.ha villa por Su Mag.d

— Don Damian Lorenzo Perez Alcalde ord.o en el estado general desta d.ha villa por Su Mag.d

— Don Alonso de Luebeda Reg.or

— Don Juan Reboyo Rodriguez de Guevara Then.te por D. Alonso Lopez Garcia de [illegible] Reg.or [illegible]

— Don Martin Ruiz Lopez

— Don Juan Albarez Fajardo Fuentes

— Don Lorenzo Muñoz

— Don Diego Fajardo Lara

— Regidores Consejo Justicia y Regim.to desta d.ha Villa en ella supuesto [illegible]

— Se propuso aver recivido una Real Cedula de Su Mag.d en [illegible] despachada por Don Clem.te [illegible] de Barbarde Correg.or de la Ciudad de Murcia sobre el balimiento de todos los oficios enagenados de la R.l Corona por [illegible]

— Se leyo la Real Cedula y vista se obedecio [illegible] y la guardara cumplira y executara segun [illegible]